

FICHERO ANUAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL



EMPRESAS:

DE NUEVA CREACIÓN

son aquellas que se han constituido en el año en curso o en el anterior, contratando trabajadores que cotizan en el Régimen General por Formación Profesional.

QUE REANUDAN SU ACTIVIDAD

son aquellas que tras un período en el que no han tenido trabajadores en situación de alta, vuelven a contratar trabajadores en Régimen General en el ejercicio en curso o en el anterior.

¿CÓMO ACREDITARLO?

En ambos casos debes enviar la siguiente documentación (toda) a través de la aplicación de bonificaciones en el menú EMPRESA – DATOS DE EMPRESA – pestaña "Observaciones".



"Resolución de Inscripción de Empresario en Seguridad Social" o "Resolución de Reanudación de Actividad" (correspondientes al ejercicio actual o anterior), o el "Informe de Situación de un Código Cuenta de Cotización".



Primer Recibo de liquidación de Cotizaciones (tras el alta o reanudación).



Justificante bancario de haber realizado el pago del primer recibo de liquidación de cotizaciones enviado, donde conste entidad bancaria (logo o anagrama), el titular, periodo de pago y el concepto.